



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-124/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Rafael Martínez Pérez**, autodenominándose como "CHEQUE", en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Cuauhtémoc del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de Diputaciones de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Local 14, postulados por el Partido Revolucionario Institucional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-124/2021. ACTOR: RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS. COLABORÓ: ANDREA LIBIA ALONSO OCHOA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. DECISIÓN DE ESTE TRIBUNAL. 7. EFECTOS DE LA SENTENCIA. R E S U E L V E: PRIMERO.- SE MODIFICA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN LA RESOLUCIÓN IEE/AM017/037/2021 DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, EMITIDO EL DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO. SEGUNDO.- SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y ASAMBLEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CHIHUAHUA, LLEVAR A CABO EN UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE AUTORICE EL USO DEL SOBRENOMBRE DE "CHEQUE", EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA, DIFUSIÓN DE PROPAGANDA Y BOLETA ELECTORAL CORRESPONDIENTE DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 14, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS 6 Y 7. TERCERO.- EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ INFORMAR DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA A ESTE TRIBUNAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA PRESENTE EJECUTORIA, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE ELLO OCURRA, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS QUE ACREDITEN DICHO PROCEDER. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General